

Judicatura ubicada en el Palacio de Justicia de Quito, 3er. piso, TA Y CUARTO AIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES. En el día y horas señalados para el remate se recibirán ofertas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre de esta Judicatura, por tratarse del primer señalamiento, adjuntando el 10% de la oferta. Las maquinarias se encuentran bajo la custodia del Depositario Cesar Silva Pérez, en Quito, Av. de los Granados E 14-947 y De las Anuncias (Esquina) Tel. 4445864/6882. El juicio es: Aprehensión N° 992-97-EC. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. JUAN CARLOS FLORES AGREDA SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello r/38844/A.C.

VARIOS

EXTRACTO

R. DEL E. TRAMITE: VISTO BUENO SOLICITANTE: FUNDACION COLEGIO AMERICANO DE QUITO TRABAJADOR: PROFESIONAL ALEXIS MARCELO GACHET VEGA CAUSA: ART. 172 NUMERAL 1 CODIGO DEL TRABAJO INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito 1 de octubre de 1999.- Las 14h00.- Atendiendo la solicitud de Visto Bueno pedido por el Ing. Gonzalo Luna Pizarro, Gerente General y Representante Legal de la Fundación Colegio Americano de Quito, en contra del Profesor de Computación de la Sección Internacional, señor Alexis Marcelo Gachet Vega, se dispone: Notifíquese al trabajador mediante publicación en uno de los periódicos que circulan en el Cantón Quito, a fin de que se surtan los efectos legales correspondientes; toda vez que el empleador declara con fundamento desconocer el domicilio actual del trabajador, con fundamento en el Art. 18 regla 7a. del Código Civil, norma supletoria del Código de Trabajo, por analogía con lo señalado en el Art. 86 del

Código de Procedimiento Civil, 29.39. Concede al trabajador el D.D.O.- VISTOS: Una vez que ha dado cumplimiento con la providencia anterior se procede a calificar la demanda, como clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia se lo admite al trámite especial. Se dispone que se requiera a la Señora Luz Amanda Cabrera Mejía, a fin de que en el término de tres días, después del citada, cumpla con lo solicitado por el Señor Heriberto Nuñez Vega en su demanda, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el Juramento rendido por el actor, respecto de la imposibilidad de dar con el domicilio de la demandada la Señora Luz Amanda Cabrera Mejía. Cítase por la presente en un día en los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agréguese a los autos los documentos. Téngase nota del castillero judicial. Cítase y Notifíquese. Lo demandado y emplazado VALE. El Dr. Mano Ortiz Carrillo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, creyéndole de la obligación que tiene de fastear castillero judicial para futuras notificaciones. Sr. Juan Carlos Flores SECRETARIO Hay un sello r/38813/A.C.

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES LUIS FERNANDO HENAO MORALES Y JESSICA MARCELA HERRERA MERA. JUICIO: EMBARGO Y REMATE N° 1139-98 ECS. ACTOR: ABN AMRO BANK DEMANDADO: LUIS FERNANDO HENAO MORALES Y JESSICA MARCELA HERRERA MERA. CUANTIA: US\$ 20.000,00 DOMICILIO JUDICIAL: DRA. MARIA DOLORES SALINAS Y JUZGADO 9º DE LO CIVIL.- Quito, a 23 de septiembre de 1998; las 09h30m.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara, completa y reúne los demás requisitos legales.- Por presentado el contrato de Préndas Comerciales ordinaria debidamente legalizado, procesada el embargo y venta en pública subasta del vehículo descrito en la CLAUSULA TERCERA del mismo.- Para la pró-

tica de esta diligencia cuéntase p... se desprende que han...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/900'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 99.1.1.1.2349 de 28 Set. 1999.

El capital actual suscrito de \$/1.600'000.000,00 está dividido en 1'600.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

Quito, 28 Set. 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

GPL/iv. EXT.1706 EXP.14035

r/38759/A.C.

vador Pedrero Rodríguez, solicita a este despacho la autorización para la apertura de una agencia en el Centro Comercial Quicentro Shopping, ubicado en la avenida Naciones Unidas entre las avenidas 6 de Diciembre y Los Shyris de la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con la resolución adoptada por el directorio del banco en sesión celebrada el 16 de los mismos mes y año;

Que la solicitud en referencia cumple con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes;

Que se ha emitido el respectivo informe favorable; y

En ejercicio del encargo de funciones constante en la resolución N° 99-4049-ADM de 3 de mayo de 1999 y ratificación de delegación de funciones conferida mediante resolución N° 99-4126-ADM de 24 de junio de 1999,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO el establecimiento de una agencia en el Centro Comercial Quicentro Shopping, ubicado en la avenida Naciones Unidas entre las avenidas 6 de Diciembre y Los Shyris de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales que determina la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la presente resolución y siente las rickas de referenda contempladas en el Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta resolución, remita a este despacho prueba de todo lo actuado.

ARTICULO 5.- CONFERIR al BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO el Certificado de Autorización para la indicada agencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Econ. Rosa María Herrera Delgado INTENDENTA NACIONAL DE BANCOS Y GRUPOS FINANCIEROS, ENCARGADA

Proveyó y firmó la resolución que antecede la economista Rosa María Herrera Delgado, Intendenta Nacional de Bancos y Grupos Financieros, Encargada, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- LO CERTIFICO.

Dr. Luis Lanrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

r/38759/A.C.